



ACUERDO DE CONCEJO N° 058- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 13 de agosto de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

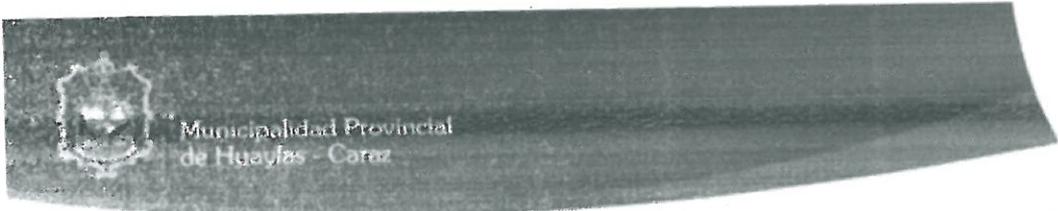
Que, la acotada Ley en su Artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Estación de Pedidos el Señor Regidor Julio Benito García Nolberto, solicita lo siguiente: "(...) Señor Alcalde, el primer pedido, voy a solicitar el cumplimiento de los Acuerdos de Concejo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, voy a solicitar que pase a orden del día para fundamentarlo Señor Alcalde (...)", cuyo pedido pasó a la Estación Orden del Día para su debate y deliberación correspondiente;

Que, en la Estación Orden del Día se trató el pedido del citado Regidor, quien expuso lo siguiente: "(...) Señor Alcalde, creo que es importante que se trate este pedido en orden del día a fin que los mismos miembros del Concejo Municipal demuestran su disconformidad el hecho que no se cumplan los diversos pedidos y acuerdos de concejo, hechas en sendas Sesiones Ordinarias y creo que esto de alguna manera limita la labor de fiscalización, de parte quienes solicitan o hacen solicitud de ciertas informaciones; por ejemplo, ya que está la responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico, se dio un acuerdo en la cual se remita todo lo actuado en cuanto a la información que hicieron la regidora Rosario y otros de la situación de la granjita, particularmente yo no he recibido ese informe a la fecha, no sé si cumplió o no cumplió la funcionaria aludida con este pedido y que ha sido acuerdo de concejo.

Asimismo existe un acuerdo de concejo del año pasado de la Sesión N° 23-2017 del 13 de diciembre del 2017, que paso a orden del día respecto a la situación de la Uría o sea la maquinaria que se hallaba abandonada en el sector Yuracoto camino a buenos aires, donde el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el pedido del regidor Julio Benito García Nolberto, referente a que se remita un informe detallado y pormenorizado con respecto a la maquinaria que se encuentra abandonado en el barrio de Yuracoto – Buenos Aires, Retroexcavadora Uría Inca y las demás maquinarias y unidades vehiculares de propiedad de la municipalidad provincial de Huaylas; se hace tabla rasa Señor Alcalde; que dice la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones del Señor Alcalde, en el inciso 3) dice.- Ejecutar los acuerdo de concejo





municipal bajo responsabilidad, también en su inciso 5) dice.-Tramita las solicitudes de información que formulan las Comisiones de Concejo, así como aquellas que efectúen los regidores; hay pedidos, hay acuerdos, no hay nada Señor Alcalde, y no es un capricho sino que están normados, tenemos los documentos, el hecho de no cumplir esto, nos conlleva que no estaríamos cumpliendo con nuestra labor de fiscalización, incluso la misma dentro de la ley indica también dentro de sus atribuciones Señor Alcalde que usted tiene que fiscalizar, entonces de ninguna manera no pueda dar cumplimiento porque lo está estableciendo la Ley orgánica de municipalidades y espero Señor Alcalde, y en las próximas Sesiones iremos solicitando cuales son los acuerdos y pedidos que no se están cumpliendo, no quiero pensar mal Señor Alcalde, pero en una reunión que hubo en una fecha determinada, algunos de sus funcionarios dijo, no hay que darles y es momento para coordinar con la responsable de Control Interno para que tome las acciones que corresponde, por lo tanto Señor Alcalde solicito de que cumpla y espero de que el Concejo Municipal este a la altura de sus responsabilidades, a fin de que este pedido se acepte; conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a nuestro Reglamento Interno de Concejo – “RIC” (...)

Que, en la estación Orden del Día el pedido fue deliberado y debatido por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **MAYORIA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el pedido realizado por el Señor Regidor Julio Benito García Nolberto, respecto al cumplimiento de los diversos pedidos y Acuerdos de Concejo realizados en sendas sesiones ordinarias del Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y al Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado con Ordenanza Municipal N°001-2011/MPHY-CZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
 ALCALDE
 CARAZ
 Renson Martínez Concha
 ALCALDE PROVINCIAL